



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

88**MADRID NÚMERO 42**

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 878 de 2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Don Juan José Escalonilla Morales, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa, juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número de autos 878 de 2015, seguida por una falta de hurto, habiendo sido parte en la misma: el ministerio fiscal; como denunciante y perjudicada, la mercantil “El Corte Inglés, Sociedad Anónima”, representada y asistida por el letrado don Sergio Álvarez Soriano, y como denunciado, don David Martín Mohamed y doña Libertad Anaís Sánchez Villa.

Fallo

Que debo condenar como condeno a don David Martín Mohamed y a doña Libertad Anaís Sánchez Villa, como autores de una falta de hurto, en grado de tentativa, ya definida, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 6 euros, y con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago en los términos regulados en el artículo 53 del Código Penal, para cada uno de ellos, siendo de su cargo y por mitad las costas causadas en el presente juicio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Libertad Anaís Sánchez Villa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 23 de mayo de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/20.219/16)

